



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE PLAN INTERNATIONAL HONDURAS  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, LEMPIRA**

En el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, Honduras, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho, entre la **Municipalidad de La Unión** representada para estos efectos por el señor: **Erick Giovanni Reyes Cárcamo**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número **1311-1974-00148**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, según consta en punto único de sesión extraordinaria celebrada el veintisiete días del mes de noviembre del 2018 donde el tribunal electoral lo declara electo por cuatro años y **Plan International INC Y Plan Honduras** quien en lo sucesivo se denominará **Plan International Honduras**, representado por la señora **BELINDA DOLORES PORTILLO MATAMOROS**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Economía, con tarjeta de Identidad número **1201-1954-00052** y con RTN número **12011954000524**, actuando en condición de Directora de País, Representante para Honduras, según instrumento No.46 con fecha nueve de Diciembre de dos mil trece y ante notario Haroldo A. Lopez H.; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Edificio Metrópolis, Torre 2, Piso 22 Boulevard Suyapa.

**CONSIDERANDO:**

Que Honduras aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño el 11 de abril de 1990 mediante Decreto No.75-90, la cual fue ratificada el 24 de julio de 1990 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" con el número 26,259, el 10 de agosto del año 1990. Con ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 15 que establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y el afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Qué **Plan International Honduras**, es una organización internacional de desarrollo centrada en la niñez, sin fines de lucro, sin afiliación religiosa ni gubernamental, siendo el patrocinio de niños y niñas el fundamento de la organización para realizar actividades para la promoción y defensa de los derechos de la niñez.

Qué **Plan International Honduras**, en cumplimiento de su rol de promotor de los derechos de la niñez, colabora y coopera con el Gobierno de Honduras en el ámbito nacional y local y también con las organizaciones de la sociedad civil, a través de diferentes Programas encaminados a la promoción y protección de los derechos de las niñas, los niños y de las y los adolescentes; promoviendo además la formación y especialización de profesionales, docentes y operadores sociales en los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse en sus labores habituales desde la óptica de los derechos de la niñez y la adolescencia.





Que la **Municipalidad de La Unión** es el organismo de gobierno local, que entiende la cooperación internacional como un medio para el desarrollo de la población, especialmente el de la niñez y adolescencia, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Que es responsabilidad de la **Municipalidad** liderar la implementación de acciones en beneficio de la niñez y juventud para garantizar el cumplimiento de sus derechos y principalmente el derecho a la educación y protección.

Que es responsabilidad del Gobierno Local crear los mecanismos de coordinación necesarios para que las acciones en materia de niñez y juventud se desarrollen transversalmente con colaboración de actores públicos, privados y de la sociedad civil.

### POR LO TANTO ACUERDAN LO SIGUIENTE:

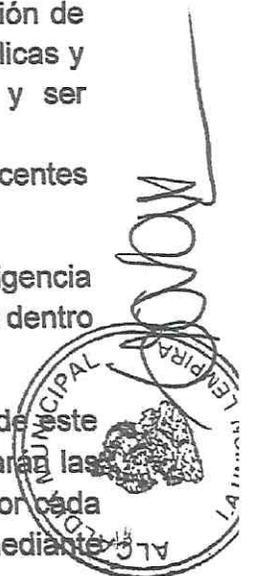
**Primero:** Teniendo presente la existencia de objetivos comunes y concordantes entre **Plan International Honduras** y la **Municipalidad de La Unión**, ambas partes acuerdan establecer una relación de cooperación durante 5 años para el logro de dichos objetivos que incluirá los siguientes componentes sin perjuicio de la relación más amplia de cooperación que este Convenio sella.

- a) Desarrollo de una estrategia conjunta destinada a promover acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- b) Desarrollar iniciativas orientadas a fortalecer el trabajo del Municipio en la creación de mecanismos para la participación de adolescentes y jóvenes en las políticas públicas y los programas públicos que les afectan y puedan expresar sus opiniones y ser escuchados por las autoridades de la Corporación Municipal.
- c) Identificar y Desarrollar iniciativas integrales para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen su pleno potencial.

**Segundo:** Todo esto, sin perjuicio de las demás actividades que surjan a lo largo de la vigencia del Convenio, las que estando orientadas al mismo fin de cooperación, puedan entenderse dentro del marco del presente Convenio.

**Tercero:** Para el desarrollo de estas iniciativas u otras que se deriven posteriormente de este Convenio, ambas partes establecerán los acuerdos correspondientes, en que se detallarán las actividades a efectuar, sus respectivos financiamientos, y los compromisos asumidos por cada una de las partes para el logro de los objetivos propuestos, los que serán formalizados mediante el intercambio de cartas acuerdo, las que se anexarán a este Convenio.

**Cuarto:** Así mismo, la **Municipalidad** se compromete a cumplir, hacer cumplir y respetar por los profesionales a su cargo la política de **Plan International** para protección de niños y niñas denominada "Diga '¡SI!' a Proteger a los Niños y Niñas" y la "Política Igualdad de Género", que se adjuntan también a este acuerdo y forman parte del mismo, como una obligación social de todo ciudadano y ciudadana de Honduras.



Descripción Detallada:

DONACIONES LOCALES/  
ALCALDÍA MUNICIPAL LA  
UNIÓN, LEMPIRA/ DONACIÓN  
PARA PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN DE  
BIBLIOTECAS ESCOLARES FAD  
HND100116

Tipo de la Moneda:

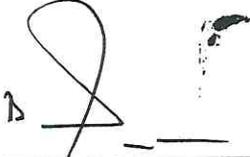
LEMPIRA HONDURAS

Valor de la Donación:

100,000.00

Fecha de la Donación:

04/05/2018



Firma y sello del Representante Legal del Beneficiario



Firma y sello del Donante

Destino:

Original: Donante

Copia: Beneficiario

No. Referencia: 1201-18-10500-4153

Honduras, viernes, 4 de mayo de 2018